

**DISPOSICIÓN N°114/2022.**  
**NEUQUÉN, 31 DE MARZO DE 2022.****VISTO:**

El Expediente OE N° 1289-I-2022, Ordenanza N° 12.703; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 18 de febrero del 2022 el Señor Iraira Ernesto DNI N° 11.640.515, con domicilio en calle Diego Pizarro Mza E Lote 3 Atahualpa I Bº G de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis N° 209 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068971 de fecha 21 de febrero del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 16 º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 209;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 158/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Iraira Ernesto titular de la Licencia de Remis N° 209 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

**Por ello:****ES COPIA FIEL**

ALVAREZ, ALBERTO  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE**, la Licencia de Remis N° 209 a favor del Señor  
----- **IRAIRA ERNESTO DNI N° 11.640.515**, por el plazo de 5  
años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 22 de  
----- enero del 2027.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de Transporte  
----- División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago  
de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad,  
----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE.-**

**ES COPIA FIEL**  
  
**ALVARADO MEDINA**  
Jefe de Oficina  
Despacho y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Montevideo